



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 072-2019

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Comparación de Precios, aprueba la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento y designa los Peritos Técnicos para la **"Contratación de los servicios de montaje, ambientación y entretenimiento para el premio al Servidor de Excelencia del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Requerimiento Interno de Compra o Contratación núm. MH-2019-030686, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Departamento de Protocolo y Eventos de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 271, de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1567428487201vhG7R, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: la Solicitud de Compra o Contratación núm. MH-2019-030686, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-032309, de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, relativo a la aprobación de inicio de proceso por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

Y.G.
D.D.
H.W.
S.M.S.

072-2019



VISTA: la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013, elaborada en el mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-034254, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Protocolo y Eventos de este Ministerio, emitió el Requerimiento Interno de Compra o Contratación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013, por un monto de dos millones trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,350,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1567428487201vhG7R, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de la Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se presentó la Solicitud de Compra o Contratación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de aprobación de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

CONSIDERANDO: que en el mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se presentó la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento para la “Contratación de los servicios de montaje, ambientación y entretenimiento para el premio al Servidor de Excelencia del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013”.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H-4-4' and other illegible marks.]



CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,030,552.00) hasta tres millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 99/100 (RD\$3,988,285.99), deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que adicionalmente dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: “el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).”

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de los servicios de montaje, ambientación y entretenimiento para el premio al Servidor de Excelencia del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013**”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.S.', 'D.S.', 'Fr-u-m', and a long signature.]

072-2019

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento de Referencia núm. **MH-CCC-CP-2019-0013**.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a las señoras Ivonne del Pilar Trigo, Mariela Guzmán y Ámbar Céspedes, Subdirectora de la Dirección de Comunicación, Encargada del Departamento de Protocolo y Eventos y Coordinadora Administrativa del Departamento de Protocolo y Eventos de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes.

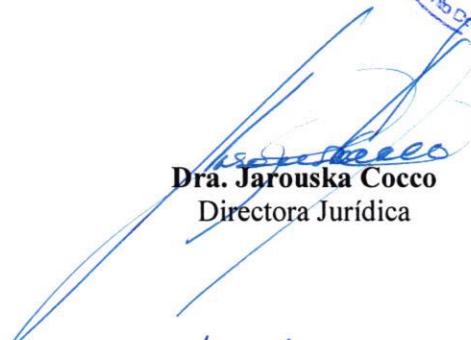
CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General
Directora de Coordinación del Despacho




Florinda Matrnile Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información